

9

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON
CALLE 51 y 17 - 2720 - COLON (BS. AS.) Tel. (02473)-421894.
E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE.

ORDENANZA NRO. 2960

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio celebrado entre este Municipio y el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), para la obra de construcción de 4 nuevos pozos, acueducto y obra civil para esta ciudad.-----

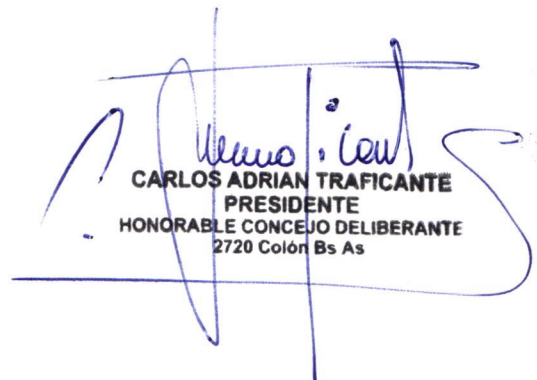
ARTICULO 2º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA), A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

Exp. Nro. 4847.-


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 Colón Bs As



16/02/10.



Servicio Provincial de Agua Potable
y Saneamiento Rural

SPAR

Buenos Aires
LA PROVINCIA

OBRA

SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE COLON

ANTECEDENTES

El sistema de agua potable de la ciudad de Colón se abastece del acuífero Pampeano, unidad esta de muy buena calidad química y excelente respuesta hidráulica, aunque por sus características hidrogeológicas naturales, y dado el criterio original del diseño del sistema, podría presentar a futuro riesgos de desmejoramiento tanto en su respuesta química como hidráulica, si no se emprendía una planificación como la que presenta el S.P.A.R. en esta oportunidad, a plazos cortos, medios y largos, cuyos objetivos son una modernización que no solo asegure la continuidad de la prestación en las mejores condiciones sanitarias, sino que brinde la garantía de preservación del recurso natural que se explota para la cobertura de la prestación.

MEMORIA DESCRIPTIVA

PRIMERA ETAPA "A" – Acueducto e Instalaciones Complementarias.

La situación actual del sistema presenta un conjunto de pozos de explotación, ubicados en el sector norte, debido al escaso diámetro de la impulsión existente encuentran notablemente disminuido su aporte al sistema. Para poder incorporar la potencialidad del aporte de estos pozos se construirá un nuevo acueducto de 355 mm y 2.438 metros de extensión, entre las perforaciones N° 9, 10 11 y 12 y el tanque de almacenamiento, pero que además ha sido dimensionado para poder soportar el aporte futuro de nuevas perforaciones.

Esta sola acción permitirá incrementar en más de 100 m³/h, el aporte al sistema.

Esta etapa de la obra prevé la automatización por sistema de telecomando de todas las perforaciones, la construcción de cabinas en los pozos y la reparación de los manifoles y demás componentes del solar de captación.

A los fines de poder cuantificar el agua entregada al sistema, en la bajada del tanque se instalará un medidor totalizador de caudales del tipo magnético de inserción sobre cañería de 350 mm.



CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL PROYECTO

Los gastos que demanden las obras licitadas, las redeterminaciones de precios, las ampliaciones, los 4 pozos, tendido de energía eléctrica y obra civil, serán asumidos íntegramente por el S.P.A.R., los gastos que demande la maquina (retroexcavadora), por la mayor cantidad de m3 de excavación, el camión para el retiro de material sobrante, maquinista, lubricantes y combustible serán asumidos íntegramente por la Municipalidad de Colón.

CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION

El Municipio deberá presentar ante el S.P.A.R., la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, aprobatoria del presente Convenio.

CLAUSULA QUINTA: PREVISION DE FINANCIAMIENTO

La formulación del Proyecto Ejecutivo, contemplará la flexibilidad necesaria a fin de permitir acceder al financiamiento de la obra en forma parcial y/o total, mediante líneas de crédito y/o programas que implemente el Gobierno Nacional, Provincial o Municipal u Organismos Bancarios o Financieros.

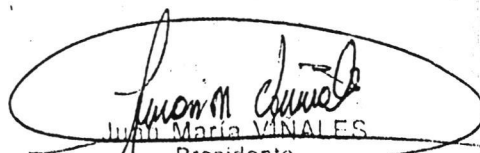
CLAUSULA SEXTA: DOMICILIOS

A todos los efectos judiciales o extrajudiciales, las partes constituyen domicilio en:
S.P.A.R.: Calle 5 N° 366 de la ciudad de La Plata.
Municipalidad: calle 51 e/ 17 y 18 de la ciudad de Colón.

En donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo se someten para toda cuestión judicial a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de LA PLATA, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 22 días del mes de Diciembre de 2009.

OMS/hip


Juan María VINALES
Presidente
Servicio Provincial de Agua
Potable y Saneamiento Rural

FECHA

COMISI

EXPEDI

VISTO:

E
autorizaci
agua, acue

CONSID

realizar al

urgencia d

mencionac

APROBA

Pido
canc



"PLAN CUIDAR"

PROGRAMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE,
INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y PROMOCION COMUNITARIA

CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA
PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS

En la ciudad de Colón, encomendado por el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, **D. Daniel SCIOLI** y la Ministra de Infraestructura, **Arq. Cristina ALVAREZ RODRIGUEZ**, se celebra el presente convenio, entre el **SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL** (en adelante **S.P.A.R.**), representado por su Presidente **D. Juan María VIÑALES**, por una parte, la **MUNICIPALIDAD de COLÓN**, (en adelante el **Municipio**), representada por su Intendente **Dr. Ricardo Miguel CASI**, destinado a ejecutar el proyecto de obra de construcción de 4 nuevos pozos, acueducto y obra civil, en la localidad de Colón.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Visto la construcción de obra de 4 nuevos pozos, acueducto y obra civil, licitadas por expediente n° 2419-6543/09 / 2419-6538/09 y 2419-6910/09. Que la incorporación de los pozos al proyecto producirán cambios que modificaran profundidades y adecuación de los proyectos originales, construcción de bocas de registro de aire y limpieza, por lo cual se producirán mayor cantidad de extracción de m3 de excavación y se utilizara mayor cantidad de horas maquina (retroexcavadora), en la localidad de Colón, partido de Colón.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES

El Municipio deberá proveer toda la información que se le requiera vinculada al Proyecto, estudios, planos, análisis, permisos y/o cesión de uso de suelo y en general toda colaboración que le sea requerida conducente al fin propuesto.

El S.P.A.R. se compromete a aportar el personal técnico especializado para el relevamiento, supervisión de tareas, y diseño del Proyecto.

A todos los efectos que correspondan, las partes declaran conocer y aceptar la vigencia del Decreto N°4041/96 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

H.C.D.
COLON Bs.As.
RECIBIDO

..... / /
Hora:

.....
Firma
.....
Aclaración

PRIMERA ETAPA "B" - Incremento de Fuente y Puesta en Valor.

Comprende cuatro nuevas perforaciones de explotación, que entregarán un caudal adicional de 160 m³/h al sistema, el acueducto de vinculación, la reparación y puesta en valor del tanque y todas las instalaciones de la sede del servicio más la construcción de un galpón para el acopio de materiales y repuestos de la obra.

Conjuntamente con las obras de infraestructura necesarias para conducir el agua desde la zona de captación hasta el tanque de almacenamiento, se construirán nuevos pozos de explotación en la zona norte, que provoque el mejoramiento tanto de la oferta como de la calidad del agua, que verá descendido los valores de los tenores salinos disueltos, otorgando un mayor margen de seguridad al servicio. El incremento de la oferta permitirá poder quitar de servicio paulatinamente los pozos más envejecidos y de menor calidad, tendiendo al progresivo reemplazo de las captaciones en zonas urbanas por otras en zonas rurales y aguas arriba del ejido, evitando de este modo el riesgo de contaminación provocado por la infiltración de fluidos originados en los puntos de fuga de la red cloacal y de otra naturaleza, pero siempre ligados a la actividad antrópica.

FUENTE

Será del tipo subterráneo, compuesta por cuatro (4) perforaciones de explotación de las que se prevén extraer un caudal individual de 40 m³/h a una altura de bombeo de 55 metros.

Se quitarán de servicio las perforaciones más antiguas y con potenciales problemas de calidad, ubicadas en el predio de Obras Sanitarias y denominadas como N° 1 y 2. Las mismas serán desguazadas y cegadas.

CAÑERÍA DE IMPULSION

El agua bombeada desde las perforaciones a ejecutar será conducida por una cañería de impulsión de PVC clase 6, junta de aro de goma, Ø 250mm con una longitud total de 1960 metros. Este acueducto, al igual que el descrito más arriba, también se ha sobredimensionado previendo la adición de nuevos pozos para los posteriores reemplazos y adición de fuente al servicio.

La obra comprende asimismo la ejecución de prolongación de línea de media tensión 13,2 KV y la instalación de cuatro (4) Puestos Aéreos de Transformación de 31 KVA c/u en las nuevas perforaciones.

OBRAS DE PUESTA EN VALOR DE LA SEDE

Se ejecutarán trabajos de albañilería y pintura en el tanque elevado, las construcciones que forman parte de la sede de obras Sanitarias, el perímetro del solar, generando una delimitación física del mismo y el predio circundante.

Se construirá un nuevo galpón para la guarda de materiales y repuestos.

Adecuación de instalación eléctrica para iluminación en interior del fuste del tanque, renovación de pararrayos, balizamiento aéreo, tablero eléctrico para iluminación exterior e interior y balizamiento, pintura de cañerías de servicio en tanque en sus tramos verticales y a la vista, acondicionamiento de superficies exterior e interior y pintura exterior del tanque, recambio y pintura de la carpintería.

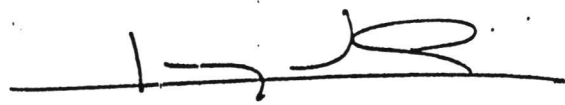
Se delimitará el predio de obras Sanitarias, construyendo un cerco perimetral que brinde seguridad a las instalaciones, se adecuarán las instalaciones correspondientes a oficinas, pañol de materiales y guarda de maquinarias y equipos.

En etapas posteriores se reparará el segundo tanque de almacenamiento componente del sistema de agua potable de Colón, y se continuarán realizando obras de hidrogeología e infraestructura, siempre buscando otorgar mayor seguridad sanitaria al servicio

DIRECCION DE HIDROLOGIA Y SANEAMIENTO

27 de enero de 2010

SC/sc



LIC. SERGIO CICCHITTI
DIRECTOR
DIRECCION HIDROLOGIA y SANEAMIENTO
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA
POTABLE y SANEAMIENTO RURAL